CIRCULAR No. # - 182

05 NOV. 2019

Para: Rectores Instituciones Educativas Oficiales beneficiadas del programa Conexión Total

De: Claudia Almeida Castillo - Secretaria de Educación Distrital

Asunto: Contrato No. 7-102-100-2019 - Servicio de conectividad Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena

Cordial saludo,

Estimados Rectores, la Secretaría de Educación Distrital se permite informar, que a través de la Resolución **No. 8082** de 25 de Octubre de 2019, el Distrito de Cartagena adjudica el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-UIC-SED-005- 2019 cuyo objeto es la **PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA**, al contratista **INFOTIC S.A.**

El **plazo de ejecución** contractual, indica: "*El contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses calendario escolar vigencia 2.019, o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, e iniciará a partir del momento en que finalicen las instalaciones y se inicie el periodo de prestación efectiva del servicio. Lo anterior, teniendo en cuenta que la fase inicial del contrato corresponde a la instalación y activación del servicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte del contratante, y la suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución, no podrá superar el plazo máximo establecido para el calendario escolar 2019*".

Que de acuerdo a lo anterior se suscribió contrato **No. 7-102-100-2019**, cuyas obligaciones del Contratista son:

1. Prestar el servicio de conectividad a internet en las aulas (178) de informática de las 178 Sedes Educativas, las 24 horas del día; las cuales fueron beneficiadas con el programa conexión total conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo (LISTADO SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR) y el estudio previo.
2. Instalar en un plazo menor o igual a 20 días, en las aulas de informática de las 178 sedes educativas focalizadas, tiempo que no afecta el periodo de ejecución contemplado para el servicio de conectividad.
3. Proveer los equipos, configuraciones, elementos y realizar las instalaciones que sean necesarias para la prestación adecuada del servicio de conectividad. Configuración de los equipos de red inalámbrica con que cuentan las sedes educativas beneficiadas.
4. Mantener control de contenidos del acceso a páginas pornográficas, de juegos en línea, portales peer to peer y demás de contenidos similares.
5. El Operador debe estar disponibles de manera centralizada o en cada una de las sedes o instituciones educativas una herramienta que permita cachear páginas Web y todo tipo de contenido educativo, orientada a maximizar los recursos del canal de internet para reducir el ancho de banda consumido y el retardo en la descarga garantizando la disponibilidad del servicio a los usuarios finales.
6. El Operador podrá utilizar redes propias y/o de terceros para la prestación de los servicios de Conectividad.
7. Cumplir con las condiciones técnicas para la prestación del servicio establecidas en el presente estudio.
8. Garantizar la confidencialidad de la información que, el Distrito proporcione, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a la órbita de conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo.

10. Prestar los servicios de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad, sin desconocer las normas y reglamentos del Distrito de Cartagena.
11. Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que sean dadas a conocer por EL Distrito, para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Presentar informes periódicos con cada una de las cuentas de cobro, de todas las actividades realizadas en cumplimientos del objeto contractual, anexar al informe certificación firmada por un representante de las Instituciones Educativas donde conste que recibieron el servicio durante el mes correspondiente, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor. Para tal efecto el Distrito se reserva el derecho de exigir al contratista la ampliación de la información presentada por este y se supeditara cada uno de los pagos a su presentación.
13. Presentar informes mensuales de ejecución y avance del proyecto, donde se presente indicadores de calidad del servicio, porcentaje de ejecución de las obligaciones e indicadores de utilización del canal de datos.
14. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, Riesgos laborales y pensiones.
15. Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia u oficina donde preste sus servicios.
16. Disponer de una Mesa de Ayuda que incluirá una línea telefónica de servicio técnico exclusiva para el proyecto que garantice el trámite de cualquier petición de los usuarios y se encargue de resolver las observaciones que para el efecto sean manifestadas por el Supervisor e igualmente preste los servicios cuando así sean necesarios de Soporte Técnico en sitio a cada una de las Instituciones/Sedes Educativas Beneficiadas.
17. Las demás obligaciones que sean necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad.
18. Entregar a la Sede o Institución Educativa, la lista de claves y nombres de usuario configurados en los equipos.
19. El Contratista es el único responsable del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en todos los documentos que hacen parte del proceso de contratación (Términos de Referencia, Anexo (LISTADO SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR, contrato) definidos por el Contratante.
20. El Contratista seleccionado, debe dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo II de la ley 679 de 2001 y las normas que la modifiquen y/o adicionen, en especial respecto de las prohibiciones y deberes frente al uso de redes globales de información en relación con menores de edad.
21. Debe cumplir con la Resolución 1740 de 2007 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones y sus modificaciones y demás normas pertinentes, en la cual se definen los indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.
22. El Contratista también debe cumplir con la Resolución 3503 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en la cual se definen las "condiciones de calidad para el servicio de acceso a Internet (...) y se dictan otras disposiciones" y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. También el Contratista se deberá regir por la Resolución 3496 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, sus modificaciones y demás normas relacionadas, "Por la cual se expide el Régimen de Reporte de Información Periódica de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a la Comisión de Regulación de Comunicaciones".
23. En todo caso, el Contratista deberá cumplir todos los requisitos exigidos para ser proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST) consagrados en la normatividad colombiana.
24. Manejar las comunicaciones y su trazabilidad de acuerdo a los lineamientos del programa conexión total.

Teniendo en cuenta que se ha dado inicio al contrato, corresponde al Contratista realizar la instalación del servicio con el fin de cumplir con la entrega en la totalidad de Sedes Educativas beneficiadas, e iniciar el periodo de prestación efectiva del servicio.

Aclaramos que para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, es necesario contar con el apoyo de los Rectores y personal a cargo de las Instituciones Educativas beneficiadas, tanto en el proceso de instalación como en la ejecución del contrato. En las obligaciones del contratista : *"**12**. Presentar informes periódicos con cada una de las cuentas de cobro, de todas las actividades realizadas en cumplimientos del objeto contractual, anexar al informe*

certificación firmada por un representante de las Instituciones Educativas donde conste que recibieron el servicio durante el mes correspondiente … " .

De acuerdo a lo anterior, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, cada Institución Educativa deberá certificar al finalizar cada mes, que ha recibido a satisfacción el servicio.

CLAUDIA ALMEIDA CASTILLO
Secretaria de Educación Distrital

Proyectó: Marcela Meza Almeida – PE Servicios Informáticos